

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1058

Popayán, Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00642

Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA

Demandado: ELIZABETH QUIÑONES BUITRON

LUIS FERNANDO MENESES QUINAYAS

LUIS ARNULFO MENESES BOLAÑOS

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del
C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde
a capital e intereses.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

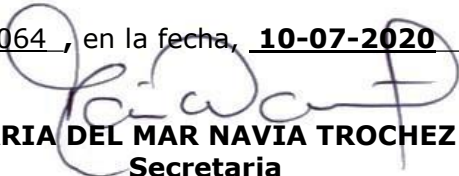
CV

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 064, en la fecha, 10-07-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria